



BIENVENIDA VENEZUELA

PERSONAS HUYENDO DE VIOLACIONES MASIVAS DE
DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

© Amnesty International 2019

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visiten la página *Permisos* de nuestro sitio web:
<https://www.amnesty.org/es/about-us/permissions/>.

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2019
por Amnesty International Ltd.
Peter Benenson House, 1 Easton Street
London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: AMR 53/0244/2019
Idioma original: Español

amnesty.org



Foto de portada: Personas venezolanas entrevistadas por Amnistía Internacional en Argentina, Colombia y Perú © Amnesty International

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



INTRODUCCIÓN: UNA CRISIS SIN PRECEDENTES

Venezuela atraviesa una crisis de derechos humanos sin precedentes que no sólo afecta a millones de personas dentro del país, sino que ha obligado a una de cada diez personas en Venezuela a dejar su hogar en los últimos cuatro años.¹ Estos millones de personas, dentro y fuera de Venezuela, han sufrido y sufren violaciones a sus derechos humanos como la vida, la salud o la alimentación, que no son garantizados ni protegidos por el gobierno de Nicolás Maduro.

En lugar de reconocer y atender la profunda crisis de derechos humanos, estas autoridades implementan una política de represión sistemática y generalizada contra las personas que valientemente piden un cambio de gobierno y que se les garantice acceso a medicamentos, agua, educación, trabajo, y demás derechos humanos.² Asimismo, un sistema de justicia no independiente niega el derecho a verdad, justicia y reparación a las víctimas, reforzando la situación de desprotección de quienes sufren estas violaciones.³ Ante esta realidad, millones salen buscando la protección de otros Estados.

En este contexto, en septiembre de 2018 Amnistía Internacional llamó a los Estados de las Américas a que “expresen de forma unánime que Venezuela atraviesa una situación de violaciones masivas de derechos humanos y que, en tales circunstancias, las personas forzadas a huir requieren una respuesta inmediata enmarcada en una perspectiva de derechos humanos.”⁴

¹ Un total aproximado de 3.7 millones de personas venezolanas refugiadas y migrantes en el mundo. R4V América Latina y el Caribe, refugiados y migrantes venezolanos en la región - marzo 2019. ACNUR. Situación de Venezuela. Accedido el 11 de abril de 2019. Ver en: <https://data2.unhcr.org/en/documents/details/68962>

² Amnistía Internacional, Hambre, castigo y miedo, la fórmula de represión de las autoridades de Nicolás Maduro, 20 febrero 2019. Ver en: www.amnesty.org/es/latest/news/2019/02/venezuela-hunger-punishment-and-fear-the-formula-for-repression-used-by-authorities-under-nicolas-maduro

³ Amnistía Internacional, Venezuela: Esto no es vida: Seguridad ciudadana y derecho a la vida en Venezuela, 20 de septiembre de 2018. Ver en: www.amnesty.org/en/documents/amr53/8975/2018/es/

⁴ Amnistía Internacional, Américas: Medidas urgentes: Personas venezolanas necesitan protección internacional, 3 de septiembre de 2018. Ver en: www.amnesty.org/en/documents/amr01/9019/2018/es/

METODOLOGÍA

Para la elaboración de este documento, Amnistía Internacional realizó al menos 47 entrevistas individuales con personas venezolanas en Argentina, Colombia, Perú y Uruguay,⁵ donde también se reunió con representantes de organizaciones internacionales incluida la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), así como con organizaciones de sociedad civil nacionales e internacionales. En lo referente a la situación dentro de Venezuela, este documento se basa en investigaciones y declaraciones realizadas previamente por Amnistía Internacional.⁶

⁵ De estas 47 personas: 26 fueron mujeres, 21 hombres; 16 tenían edades entre 18-25, 23 entre 26-35, and 8 eran mayores de 36 años. Cinco entrevistas tuvieron lugar en Montevideo (Uruguay), 15 en Buenos Aires (Argentina), ocho en Bogotá (Colombia), siete en Cartagena de Indias (Colombia), y 12 en Lima (Perú).

⁶ Amnistía Internacional, Página de país, Venezuela. Ver en: www.amnesty.org/es/countries/americas/venezuela/

1. "UN PAÍS INVIVIBLE": LA VIDA DENTRO DE VENEZUELA

“Este país es invivible. Vives como si fueras un vago, así trabajos no tienes cómo comprar comida. No hay medicinas y no alcanza el dinero. No tenemos cómo sobrevivir.”

Familiares de Alixon Pisani entrevistados por Amnistía Internacional, Venezuela, febrero de 2019.



Familiar de Alixon Pisani. Venezuela. febrero de 2019 © Amnistía

Amnistía Internacional ha documentado y denunciado durante años violaciones a derechos humanos en Venezuela en toda su extensión; derechos civiles y políticos, y también económicos, sociales y culturales. Estas violaciones tienen lugar en todo el país, desde Táchira en el oeste, pasando por Caracas y llegando hasta el estado Amazonas, frontera con Brasil. Esto presenta un contexto de violaciones masivas de derechos humanos. Este es un término significativo y representativo, ya que habla del grado y magnitud de las violaciones documentadas en el país. Las víctimas no son exclusivamente personas individuales, sino que llegan a ser comunidades enteras.⁷

Desde 2016, Amnistía Internacional ha denunciado la dramática regresión social que existe en Venezuela y que afecta principalmente a la garantía de los derechos sociales y económicos, como la salud, el trabajo y la alimentación.⁸ La ONU estima que al menos siete millones de

⁷ Amnistía Internacional, Américas: Medidas urgentes: Personas venezolanas necesitan protección internacional, 3 de septiembre de 2018. Ver en: www.amnesty.org/en/documents/amr01/9019/2018/es/

⁸ Amnistía Internacional, Venezuela: En terapia intensiva, 22 de junio de 2016. Ver en: www.amnesty.org/es/latest/news/2016/06/venezuela-in-intensive-care/

personas en Venezuela necesitan asistencia humanitaria.⁹ La opacidad de las autoridades venezolanas, quienes dejaron de publicar datos oficiales hace años, hacen difícil medir la extensión de esta crisis, pero hay algunos indicadores. Por ejemplo, la mortalidad materna aumentó 65% entre 2015 y 2016 y la mortalidad infantil en un 30%.¹⁰ Algunas organizaciones internacionales, como Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), también han reportado desnutrición infantil¹¹, subalimentación¹² y la reaparición de enfermedades erradicadas.¹³ Se calcula un desabastecimiento de medicamentos en un 85% y el colapso de más de la mitad de los centros de salud.¹⁴ Quienes pudieran tener acceso a bien y servicios básicos tienen que además soportar una asfixiante hiperinflación. Estos son solo algunos ejemplos.

El grave y progresivo deterioro de las condiciones de vida durante el gobierno de Nicolás Maduro ha llevado a miles de personas a protestar para que sus derechos sean garantizados. Sin embargo, la respuesta sistemática de estas autoridades ha sido reprimir con violencia la protesta social y la disidencia política.

En este contexto, las violaciones a derechos civiles y políticos incluyen detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, uso abusivo de la fuerza, tortura y otros malos tratos, violaciones al debido proceso, libertad de prensa, asamblea y expresión, y otros.¹⁵ Las víctimas no tienen un solo perfil, pero tienen algo en común: son personas opositoras o percibidas como tal por el gobierno. Han sido detenidas y perseguidas figuras de partidos políticos de oposición al gobierno, como el preso de conciencia Leopoldo López, pero también lo han sido otras personas menos conocidas. Geraldine Chacón, presa de conciencia a los 24 años, fue detenida por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) por implementar programas de educación en derechos humanos con jóvenes en zonas en situación de pobreza de Caracas.¹⁶ Estos son solo dos casos de tantos otros.

Las detenciones arbitrarias por motivos políticos, acompañadas del uso abusivo de la fuerza para reprimir protestas, configuran una política de represión utilizada de forma sistemática y generalizada por las autoridades para acallar las voces de quienes critican, disienten o se perciben como amenaza al gobierno de Nicolás Maduro.¹⁷ Según el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, en 2018 esas voces se manifestaron en 12,715 protestas, un

⁹ Under Secretary-General for Humanitarian Affairs and Emergency Relief Coordinator, Mark Lowcock: Briefing to the Security Council on the humanitarian situation in Venezuela, New York, 10 April 2019. Ver en: www.reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/under-secretary-general-humanitarian-affairs-and-emergency

¹⁰ Ministerio del Poder Popular para la Salud de Venezuela. Boletín Epidemiológico, semana epidemiológica n° 52, 2016.

¹¹ En el trienio 2015-2017, Venezuela fue el segundo país en la prevalencia del hambre, que casi se triplicó entre los años 2010-2012 (3,6 %) y 2015-2017 (11,7 %). Además, el número de personas pasó a los 3,7 millones. FAO. Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe 2018

¹² UNICEF. "En Venezuela, la prevalencia de desnutrición en los niños crece a medida que se profundiza la crisis económica". Ver en: https://www.unicef.org/venezuela/spanish/media_37929.html

¹³ Organización Mundial de la Salud. Informe sobre la Malaria en el Mundo, 2017. Ver en: <http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/259492/1/9789241565523-eng.pdf?ua=>

¹⁴ EFE, La Federación Farmacéutica Venezolana cifra la escasez de medicamentos en 85%", disponible en www.efe.com/efe/america/sociedad/la-federacion-farmacautica-venezolana-cifra-escasez-de-medicinas-en-un-85/2000013-3161928

¹⁵ Amnistía Internacional, Silencio a la fuerza: Detenciones arbitrarias por motivos políticos en Venezuela, 26 de abril de 2017. Ver en: www.amnesty.org/es/documents/amr53/6014/2017/es/; Esto no es vida: Seguridad ciudadana y derecho a la vida en Venezuela, 20 de septiembre de 2018. Ver en: www.amnesty.org/es/documents/amr53/8975/2018/es/; Hambre, castigo y miedo, la fórmula de represión de las autoridades de Nicolás Maduro, 20 febrero 2019. Ver en: www.amnesty.org/es/latest/news/2019/02/venezuela-hunger-punishment-and-fear-the-formula-for-repression-used-by-authorities-under-nicolas-maduro

¹⁶ Amnistía Internacional, Venezuela: Sentencia contra líder de la oposición muestra absoluta falta de independencia judicial, 10 de septiembre de 2015. Ver en: www.amnesty.org/es/latest/news/2015/09/venezuela-sentence-against-opposition-leader-shows-utter-lack-of-judicial-independence/; Libertad bloqueada para preso y presa de conciencia, 27 de abril de 2018. Ver en: www.amnesty.org/es/documents/amr53/8290/2018/es/

¹⁷ Amnistía Internacional, Venezuela: Violencia letal, una política de estado para asfixiar la disidencia, 10 de julio de 2017. Ver en: www.amnesty.org/es/latest/news/2017/07/venezuela-violencia-letal-una-politica-de-estado-para-asfixiar-a-la-disidencia/

promedio de 35 diarias, en su mayoría exigiendo acceso a alimentación, trabajo y servicios tan básicos como el agua.¹⁸

Detrás de estos números hay un sinnúmero de víctimas. Familiares de dos jóvenes que perdieron la vida por protestar en enero de 2019,¹⁹ cuentan a Amnistía Internacional que “las autoridades en vez de solucionar el agua, el gas, cosas que hacen falta, servicios públicos, llegan y nos mandan un montón de matones que te llenan de balas, dolor, sufrimiento.”²⁰ Otra familia explica que Venezuela “es invivible. Así trabajes, no tienes como comprar comida, no hay medicinas, no alcanza el dinero. Sufrimos para sobrevivir”.²¹

Un país con violaciones masivas a los derechos humanos es un país invivible y millones de personas venezolanas han huido para sobrevivir.

2. "UNO SALE PARA SALIR ADELANTE": FUERA DE VENEZUELA

“La razón por dejar atrás a mi país fue la crisis humanitaria que está viviendo.”

Albany Alfonzo en entrevista con Amnistía Internacional, Cartagena de Indias, Colombia, 18 de enero de 2019.²²



 ↑ Albany Alfonzo, Cartagena de Indias, Colombia, enero de 2019 © Amnistía Internacional

¹⁸ Observatorio de Conflictividad Social, OVCS. Conflictividad social en Venezuela 2018. Ver en:

www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/conflictividad-social-en-venezuela-2018

¹⁹ Hambre, castigo y miedo, la fórmula de represión de las autoridades de Nicolás Maduro, 20 febrero 2019. Ver en:

www.amnesty.org/es/latest/news/2019/02/venezuela-hunger-punishment-and-fear-the-formula-for-repression-used-by-authorities-under-nicolas-maduro

²⁰ Familiares de Cristian Alejandro Ramos Angulo entrevistados por Amnistía Internacional, Venezuela, febrero de 2019.

²¹ Familiares de Alixon Pisani entrevistados por Amnistía Internacional, Venezuela, febrero de 2019.

²² Entrevista con Albany Alfonzo con Amnistía Internacional, Cartagena de Indias, Colombia, 15 de enero de 2019.

2.1 PANORAMA REGIONAL

Al menos 3.7 millones de personas han salido de Venezuela escapando de las violaciones masivas de derechos humanos en el país, la mayoría desde 2015.²³ Estas personas representan más del 10% de la población total de Venezuela. Alrededor de 3 millones de esas personas hoy están en otros países en América Latina y el Caribe, principalmente en Colombia (1.2 millones), Perú (728,000), Chile (288,000), Ecuador (221,000) y Argentina (130,000).²⁴ Sin embargo, es probable que el número total de personas venezolanas en la región sea mayor, ya que la mayoría de las fuentes oficiales no incluyen a las personas venezolanas en situación irregular.

Otros países como Brasil (96,000) y países del Caribe (República Dominicana, 28,500, Curacao, 26,000) también han recibido personas venezolanas huyendo de la crisis de derechos humanos.²⁵ Aunque las personas venezolanas llegan a estos países en menor número comparado con otros países suramericanos también es cierto que llegan a comunidades más pequeñas y aisladas y en muchos donde falta un marco legal para la protección internacional, lo cual supone retos adicionales a su protección.

Muchos de los Estados de la región han denunciado la crisis política y de derechos humanos en Venezuela, formando distintos espacios internacionales para pedir a las autoridades venezolanas el fin a la crisis en el país. El Grupo de Lima, por ejemplo, se conformó en agosto de 2017 tras la adopción de la Declaración de Lima, suscrita en ese momento por Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México (abandonó el grupo tras la asunción del nuevo gobierno en diciembre 2018), Panamá, Paraguay y Perú.²⁶ Más adelante se sumaron Guyana y Santa Lucía.²⁷

A continuación, se perfilan las historias de personas venezolanas en distintas partes de Suramérica, ejemplificando las realidades que impulsan a la gente a abandonar su hogar y que identifican los retos para los Estados de las Américas.

2.2 EN COLOMBIA

"Uno sale de su país para salir adelante, para echarse a morir uno se queda allá," dice Khristopher Castillo en Bogotá.²⁸ Khristopher llegó a Bogotá el 16 de marzo de 2018, es periodista, de Maracaibo, cerca de la frontera con Colombia, y tiene 33 años. Habla de la falta de medicamentos en Venezuela como una de las razones que le obligó a dejar su hogar y su familia atrás. También recuerda como veía "familias completas comiendo alrededor de la basura" por el limitado acceso a alimentos. En los últimos dos años en Venezuela, Khristopher bajó 20 kilos por acceso limitado a comida. Llegó en autobús a Colombia por la proximidad a su ciudad natal con la intención de llegar hasta Chile, pero no pudo llegar hasta su destino. Utiliza una expresión familiar para explicar cómo los escasos recursos con los que pudo salir de Venezuela le hicieron quedarse en Colombia: "Uno se arropa hasta donde le llega la

²³ ACNUR y OIM, Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela, accedido el 11 de abril de 2019. Ver en: r4v.info/es/situations/platform

²⁴ Ídem

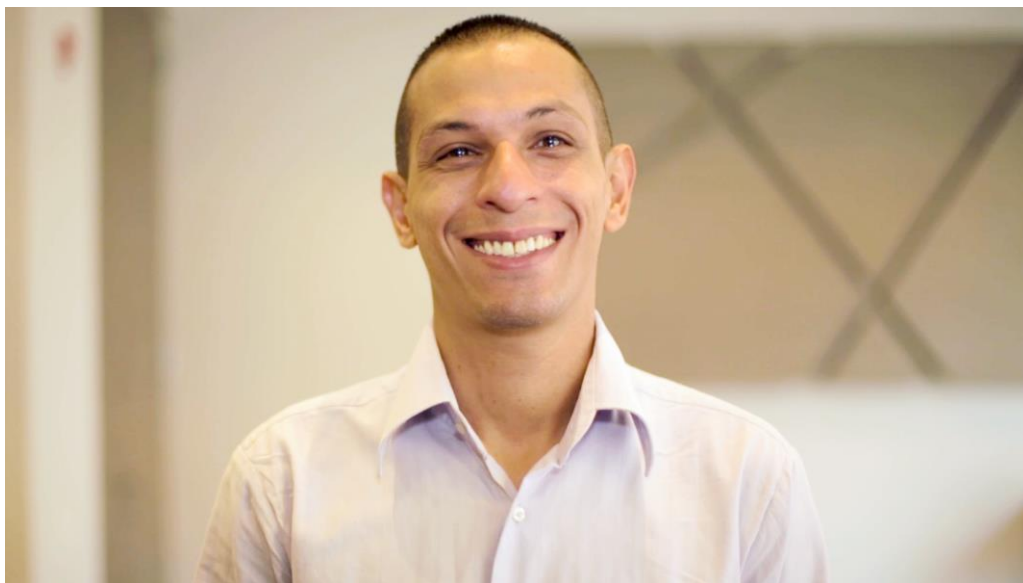
²⁵ Ídem


²⁶ Gobierno del Perú, Ministerio de Asuntos Exteriores, Declaración de Lima, 8 de agosto de 2017. Ver en: www.gob.pe/institucion/rree/noticias/4702-declaracion-de-lima

²⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Declaración del Grupo de Lima, 4 de enero de 2019. Ver en: www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/declaracion-del-grupo-de-lima

²⁸ Entrevista con Khristopher Castillo con Amnistía Internacional, Bogotá, Colombia, 15 de enero de 2019.

cobija". Ahora trabaja como vendedor ambulante en Bogotá, donde reside con un permiso de residencia.



 ↑ *Christopher Castillo, Bogotá, Colombia, enero de 2019 © Amnistía Internacional*

Colombia ha recibido el mayor número de personas venezolanas, al menos 1.2 millón de personas. ACNUR y OIM identifican distintos flujos de personas entre Venezuela y Colombia: pendulares, que viajan de un lado a otro de la frontera a diario para conseguir productos que en Venezuela no están disponibles y regresan; en tránsito, con un destino final más allá de Colombia; retornantes, quienes se refugiaron en Venezuela en el pasado y ahora vuelven a Colombia; y finalmente aquellas personas que permanecen en el país.²⁹

Según ACNUR, a 31 de enero de 2019, las autoridades colombianas tenían registradas 4,170 solicitudes de condición de refugio de personas venezolanas desde el 2014,³⁰ de un total de más un millón cien mil, muchas de ellas llegando a Colombia con necesidad inmediata de protección internacional.³¹ Es posible que Colombia no tenga un sistema de determinación fuerte al haber sido un país tradicionalmente expulsor de población en necesidad de protección internacional. Aun teniendo esto en cuenta y a pesar del número de solicitudes, durante el año 2014 Colombia otorgó la condición de refugiado a 12 personas venezolanas, al igual que en 2015. En el 2016 únicamente a cuatro y en el 2017 a 18 personas.³²

Según cifras oficiales del gobierno de Colombia, casi 600,000 de las personas venezolanas están en situación regular en el país, incluyendo aquellas con permisos de residencia y aquellas con el PEP (Permiso Especial de Permanencia), creado en 2017 para personas que ingresaran de forma regular a través de puntos fronterizos formales y que otorga el derecho a permanecer en Colombia por hasta dos años con derechos incluidos el empleo, la salud y la

²⁹ ACNUR y OIM, Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes, 1 de abril de 2019, pág. 37. Ver en: [r4v.info/es/documents/details/68669](https://www.refugees.org/es/documents/details/68669)

³⁰ ACNUR y OIM, Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela, accedido el 12 de abril de 2019. Ver en: [r4v.info/es/situations/platform](https://www.refugees.org/es/situations/platform)


³¹ ACNUR y OIM, Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes, 1 de abril de 2019, pág. 39. Ver en: [r4v.info/es/documents/details/68669](https://www.refugees.org/es/documents/details/68669)

³² Cancillería de Colombia, Oficio S-GDCR-18-011421, 18 de abril de 2018, en respuesta a la solicitud de información por parte de Amnistía Internacional.

educación.³³ Los requisitos incluyen ingresar a Colombia con pasaporte y por puesto de control migratorio, estar en territorio colombiano al 17 de diciembre del 2018 y no tener antecedentes judiciales. Quienes no pueden cumplir los requisitos documentales y administrativos, muchas veces por encontrarse en situación de grave precariedad, se enfrentan a situaciones de alta vulnerabilidad.

Adicionalmente, entre abril y junio de 2018, las autoridades migratorias colombianas registraron a más de 442,000 personas venezolanas a través del Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV), otorgando el PEP tras el registro.³⁴ También se ofrecieron varias rondas de solicitudes de Tarjetas de Movilidad Fronteriza que permite ingresar a Colombia por hasta siete días.³⁵



↑  Luis Soteldo, Bogotá, Colombia, enero de 2019 © Amnistía Internacional

“Llegué el 14 de diciembre de 2017 y el 7 de febrero de 2018 me llegó el PEP, pero muchos colombianos no saben para qué sirve,” explica Luis Soteldo cómo el documento no le garantiza acceso a un trabajo formal por desconocimiento de su validez o por discriminación.³⁶ Luis llegó del estado Bolívar, al este de Venezuela, tras tres días de viaje en autobús, primero a Barranquilla, y más adelante a Bogotá. Luis es profesor de literatura, pero en Bogotá se dedica a cantar en el Transmilenio junto a su esposa, Gleidimar, artista plástica de 23 años. Luis pudo entrar a Colombia con un pasaporte vigente, mientras que Gleidimar ingresó sin pasaporte y se registró a través del RAMV.

Si bien Colombia ha mantenido una política de puertas abiertas, el sistema de protección para personas refugiadas es prácticamente inoperante en el país, a pesar de ser una obligación internacional que tiene el Estado colombiano y de además tener en su legislación la definición ampliada establecida en la Declaración de Cartagena. Colombia ha ofrecido sistemas alternativos, pero las personas que llegan al país no están accediendo a ningún tipo de protección internacional o complementaria. Los sistemas alternativos son positivos, pero necesitan ser fortalecidos para reducir la precariedad, vulnerabilidad y garantizar el acceso a derechos para que estos sistemas sean efectivos.

³³ Migración Colombia, Permiso especial de permanencia, accedido el 16 de abril de 2019. Ver en: <http://www.migracioncolombia.gov.co/viajeros-venezuela/index.php/pep/preguntas-frecuentes-pep>

³⁴ Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Registro administrativo de migrantes venezolanos, accedido el 12 de abril de 2019. Ver en: www.portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide_home/Registro-Administrativo-de-Migrantes-Venezolanos-RAMV.aspx


³⁵ ACNUR y OIM, Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes, 1 de abril de 2019, pág. 38. Ver en: r4v.info/es/documents/details/68669

³⁶ Entrevista con Luis Soteldo y Gleidimar A. con Amnistía Internacional, en Bogotá, Colombia, el 15 de enero de 2019.

2.3 EN PERÚ

Angie³⁷ fue una de las personas que cruzó Colombia por tierra para continuar su éxodo hasta Perú. Llegó a Lima el 19 de julio de 2017 tras semanas de viaje en situación de vulnerabilidad y precariedad. “Hacía juegos en los buses para lograr un dólar y continuar el viaje,” cuenta. Angie es una enfermera de 29 años de la ciudad de Valencia. “Llegaban cinco quimioterapias para 160 pacientes, y más,” relata como en el hospital donde trabajaba no llegaban los insumos necesarios para atender enfermedades terminales y crónicas. Angie es una de las más de 165,000 personas solicitantes de la condición de refugiada en Perú. Temía por su vida e integridad por la labor que ejercía en el servicio público de salud en Venezuela.



 ↑ Angie, Lima, Perú, febrero de 2019 © Amnistía Internacional

Perú es el país con mayor número de personas solicitantes de la condición de refugio de Venezuela en el mundo, aunque solo 700 han sido concedidas entre 2014 y 2018, y el segundo país receptor de personas huyendo de Venezuela.³⁸ Según ACNUR, las personas venezolanas que entran a Perú en muchas ocasiones lo hacen sin recursos y en condiciones de vulnerabilidad tras haber viajado días o incluso meses, algunas caminando y muchas personas llegan con necesidad de asistencia humanitaria.³⁹ Angie, por ejemplo, cuenta que a su llegada a Lima su situación de precariedad era tal que tuvo que “dormir varias noches en la plaza de Javier Prado”, una de las calles principales de Lima.

En 2017, el Estado peruano creó un Permiso Temporal de Permanencia (PTP) para personas venezolanas en Perú que les permite acceder al trabajo y algunos servicios básicos. Sin embargo, el PTP tiene una vigencia de un año, lo cual genera una situación temporal y precaria para quienes lograron obtenerlo. Las autoridades impusieron un límite temporal para la solicitud del PTP, limitándolo a aquellas personas que hubieran llegado a Perú antes del 31

³⁷ Entrevista con Angie con Amnistía Internacional, en Lima, Perú, el 15 de febrero de 2019. Angie solicitó no ser identificada con su apellido por temor a represalias.


³⁸ ACNUR y OIM, Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela, accedido el 12 de abril de 2019. Ver en: r4v.info/es/situations/platform; Migraciones Perú y Comisión Especial para los Refugiados

³⁹ ACNUR y OIM, Situation report January-February 2019, 28 de febrero de 2019, pág. 2 y 4. Ver en: r4v.info/es/documents/details/68588

de octubre de 2018 y pudiendo solicitarlo sólo antes del 31 de diciembre de 2018.⁴⁰ Desde esa fecha, las personas venezolanas llegando a Perú se encuentran con menos opciones de regularización.

Según ACNUR, el 31 de octubre más de 6,000 personas ingresaron a Perú para cumplir con el plazo de solicitud.⁴¹ José Pérez, electricista de 25 años de Acarigua, viajó desde Colombia para llegar a Perú antes del cierre del plazo, el 12 de octubre. Durante el trayecto en bus atravesando Ecuador, José recuerda ver a gente obligada a hacer el trayecto a pie en situación de extrema precariedad, entre ellas niñas y niños y personas ancianas. Ahora habla con emoción de recibir su PTP en los próximos días, “me siento alegre porque es único y cuesta mucho y muchos no pueden obtenerlo”.⁴²



 ↑ José Pérez, Lima, Perú, febrero de 2019 © Amnistía Internacional

El Estado peruano tiene la obligación de atender de forma urgente la situación de las personas que han solicitado ser verificadas como refugiadas reduciendo el tiempo de espera para una respuesta y facilitando los mecanismos de apelación. Una adecuada verificación de la condición de refugiadas de las personas venezolanas exige poner en práctica la definición ampliada de persona refugiada ofrecida por la Declaración de Cartagena. De manera similar, imponer temporalidad a otras medidas alternativas como el PTP limita las oportunidades de personas venezolanas forzadas a huir.

⁴⁰ ACNUR y OIM, Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes, 1 de abril de 2019, pág. 64. Ver en: r4v.info/es/documents/details/68669

⁴¹ Idem

⁴² José Pérez en entrevista con Amnistía Internacional en Lima, Perú, el 15 de febrero de 2019.

2.4 EN ARGENTINA

“Para muchos [extranjeros] el DNI es la llave para conseguir otro tipo de trabajo,” cuenta Julio Olivero de 36 años.⁴³ Julio llegó a Buenos Aires en abril de 2018 tras tres días de viaje cruzando Brasil. En Venezuela era transportista y ahora trabaja en una empresa de entrega a domicilio. El DNI (documento nacional de identidad) es el documento con el que personas migrantes pueden acreditar su residencia en el país, ya sea temporal o permanente. Stephany Santander, abogada y activista de derechos humanos de 25 años, llegó a Buenos Aires desde Colombia, y considera el día que le fue entregado su DNI temporal como su mejor recuerdo desde que tuvo que abandonar su hogar.⁴⁴



↑ Stephany Santander, Buenos Aires, Argentina, diciembre de 2018 © Amnistía Internacional

En el caso de Argentina, la regularización migratoria ha sido la vía utilizada por la gran mayoría de personas venezolanas llegando al país, tanto por vía aérea, como por vía terrestre a través de Brasil, Chile y Paraguay.⁴⁵ Según ACNUR, aproximadamente 1,200 personas han solicitado la condición de refugio en el país desde 2014.⁴⁶ Las autoridades migratorias argentinas, a través de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), han continuado aplicando el acuerdo de residencia del MERCOSUR a personas venezolanas y han flexibilizado los requisitos documentales para su regularización, facilitando así la radicación de estas personas en el país.⁴⁷

⁴³ Julio Olivero en entrevista con Amnistía Internacional en Buenos Aires, Argentina, el 13 de diciembre de 2018.

⁴⁴ Stephany Santander en entrevista con Amnistía Internacional en Buenos Aires, Argentina, el 10 de diciembre de 2018.


⁴⁵ ACNUR y OIM, Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes, 1 de abril de 2019, pág. 96. Ver en: [r4v.info/es/documents/details/68669](https://www.refugees.org/es/documents/details/68669)

⁴⁶ ACNUR y OIM, Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela, accedido el 12 de abril de 2019. Ver en: [r4v.info/es/situations/platform](https://www.refugees.org/es/situations/platform)

⁴⁷ Dirección Nacional de Migraciones, Disposición 520/2019, 29 de enero de 2019. Ver en: www.servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=85DC4088CC0B6E093493ADD874375F69?id=319449

Si bien Argentina ha sido país reconocido por organismos internacionales especializados como modelo a seguir en materia de políticas migratorias, incluida su respuesta a las personas venezolanas, resulta preocupante el retroceso que representan las reformas normativas, medidas y estrategias discursivas que viene impulsando el Estado argentino en los últimos años que buscan asociar migración con criminalidad y restringir los derechos de las personas migrantes.⁴⁸



 ↑ Julio Olivero, Buenos Aires, Argentina, diciembre de 2018 © Amnistía Internacional

3. BIENVENIDA VENEZUELA: UNA OBLIGACIÓN INTERNACIONAL

3.1 ESTÁNDARES INTERNACIONALES

Los millones de personas que han huido de Venezuela en los últimos años deben ser recibidas, bienvenidas y protegidas por los países vecinos. Si bien en gran parte de las Américas cabe aplicar la definición ampliada de persona refugiada según la Declaración de Cartagena, todos los Estados tienen la obligación de proteger los derechos humanos de las personas venezolanas huyendo de su país.

A nivel global, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados establece que es considerada como persona refugiada aquella que “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social y opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”. Para Amnistía Internacional, muchas de las personas saliendo de Venezuela serían consideradas refugiadas según la definición de la Convención de 1951 sobre refugiados. Los Estados que ratificaron dicha Convención tienen que cumplir las obligaciones de protección internacional que de ella se derivan.

⁴⁸ Amnistía Internacional, Argentina: Políticas regresivas en derechos humanos: información de Amnistía Internacional para el examen periódico universal de la ONU, noviembre de 2017. Ver en: www.amnesty.org/es/documents/amr13/6772/2017/es

Ahora bien, a nivel regional en las Américas la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984 establece una definición ampliada, incluyendo a aquellas personas cuya vida, seguridad o libertad son amenazadas por la violación masiva de derechos humanos en el país. Muchos de los Estados que han denunciado la crisis en Venezuela, son también suscriptores de esta Declaración, y catorce Estados de las Américas han incorporado este estándar en sus legislaciones nacionales (Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay).

Así mismo, para atender la situación de personas migrantes y refugiadas venezolanas, once Estados suscribieron en septiembre de 2018 la Declaración de Quito sobre “movilidad humana de nacionales venezolanos en la región”, seguida de un plan de acción acordado en noviembre por ocho Estados: Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. El Proceso de Quito y su plan de acción son una oportunidad para operacionalizar el principio de responsabilidad compartida y ofrecer una respuesta regional integral con enfoque de derechos humanos a la situación de las personas que huyen de Venezuela, fortaleciendo y mejorando los mecanismos alternativos a la condición de refugio como son los permisos de residencia temporal.



INTERPRETACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO

La Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA) de 1989, estableció que las violaciones masivas de derechos humanos se dan “cuando se producen violaciones a gran escala que afectan los derechos humanos y libertades fundamentales consagradas en la Declaración de Derechos Humanos y en otros instrumentos relevantes. En particular, pueden considerarse como violaciones masivas de derechos humanos, la negación de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en forma grave y sistemática”.⁴⁹ En 2013, un grupo de expertos reunidos sobre la “Interpretación de la definición ampliada de refugiado contenida en la Declaración de Cartagena” señalaron que el término “violaciones masivas de derechos humanos”, siguiendo las interpretaciones de la Corte Interamericana, se refiere al grado o la magnitud de las violaciones reportadas; por ejemplo en contextos donde la identificación precisa de las víctimas es difícil debido al alcance de las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra grupos de personas o comunidades enteras. De igual forma, este grupo de expertos determinó que “violaciones masivas de derechos humanos” también aplica cuando las violaciones van más allá de las víctimas reales o directas, afectando a otros segmentos de la población o incluso a la sociedad como tal.⁵⁰

Con estos criterios, Amnistía Internacional consideraría que la mayoría de las personas venezolanas en las Américas encajan en la definición ampliada de refugiado de la Declaración de Cartagena.

3.2 RESPUESTAS INTERNACIONALES A LA SITUACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

En abril de 2018, el Secretario General de las Naciones Unidas (ONU), Antonio Guterres, solicitó ACNUR y a la OIM coordinar y dirigir la respuesta operativa a la situación de personas migrantes y refugiadas venezolanas.⁵¹ En septiembre de 2018, ambas agencias establecieron la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial, con el objetivo de “desarrollar un

⁴⁹ ONU A/41/324, Cooperación Internacional para Prevenir Nuevos Flujos de Refugiados, Nota del Secretario General de la ONU, párr. 34

⁵⁰ ACNUR, Resumen de las conclusiones sobre la interpretación de la definición ampliada de refugiado de la Declaración de Cartagena de 1984, 15 y 16 de octubre de 2013. Ver en: www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2014/9651

⁵¹ ACNUR y OIM, Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes, 1 de abril de 2019, pág. 12. Ver en: r4v.info/es/documents/details/68669

enfoque regional para garantizar una respuesta operativa, coherente y coordinada”.⁵² Actualmente, la Plataforma Regional cuenta con 40 entidades participantes, incluidas 17 agencias de la ONU, 14 organizaciones no gubernamentales (ONG), cinco donantes y dos instituciones financieras internacionales.⁵³ Asimismo, el ACNUR y la OIM han nombrado a un Representante Especial Conjunto, Eduardo Stein.⁵⁴

El ACNUR y OIM generaron un Plan Regional de Respuesta para las Personas Refugiadas y Migrantes de Venezuela para “complementar y fortalecer las respuestas integrales nacionales y regionales de los Gobiernos, incluso a través de sus planes nacionales y el propuesto Plan de Acción de Quito, en consonancia con los principios descritos en La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, el Pacto Mundial sobre Refugiados y su marco de respuesta integral, así como el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Los Estados que participan en este Plan incluyen Argentina, Aruba, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Curazao, Ecuador, República Dominicana, Guyana, México, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago y Uruguay”.⁵⁵

3.3 CONCLUSIONES

La crisis de derechos humanos en Venezuela tiene una repercusión nacional e internacional. El número de personas venezolanas huyendo de la crisis en Venezuela sólo es superado por aquellas que huyen de la guerra en Siria. Le compete tanto a Venezuela como a la comunidad internacional buscar soluciones integrales, sostenibles y, ante todo, alineadas con el derecho internacional de los derechos humanos. El gobierno de Nicolás Maduro debe poner fin a su política de represión y aceptar cooperación internacional que cumpla con los estándares de derechos humanos y humanitarios.

Los Estados de la región con el apoyo de la comunidad internacional, tienen la oportunidad de continuar el liderazgo en materia de movilidad humana y protección internacional que establecieron instrumentos como la Declaración de Cartagena. Deben garantizar el acceso irrestricto, un marco de regularización y protección internacional a todas las personas huyendo de Venezuela.



↑ Shaqueera Cedeño, Cartagena de Indias, Colombia, enero de 2019 © Amnistía Internacional

⁵² Ídem

⁵³ Ídem

⁵⁴ Ídem

⁵⁵ ACNUR y OIM, Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes, 1 de abril de 2019, pág. 12. Ver en: [r4v.info/es/documents/details/68669](https://www.refugees.org/es/documents/details/68669)

4. RECOMENDACIONES: MEDIDAS URGENTES

Al gobierno de Nicolás Maduro:

- Aceptar cooperación internacional coordinada con organizaciones locales de la sociedad civil y agencias humanitarias, aceptada sin condiciones ni discriminación de algún tipo, asegurando que esta asistencia llegue directamente a las personas que necesitan ayuda, especialmente a los grupos vulnerables.
- Poner fin a la política de represión, absteniéndose de llevar a cabo ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias por motivos políticos, tortura y uso excesivo y abusivo de la fuerza, y liberar a los detenidos arbitrariamente por razones políticas.

A los Estados de América Latina y el Caribe:

- Expresar de forma unánime que Venezuela atraviesa una situación de violaciones masivas de derechos humanos y que, en tales circunstancias, las personas forzadas a huir requieren una respuesta inmediata enmarcada en una perspectiva de derechos humanos, con estricto apego al principio de no devolución.
- Garantizar el acceso de personas migrantes y refugiadas venezolanas a la documentación y regularización de su situación en tiempos razonables, a fin de que les permita disfrutar efectivamente de sus derechos, acceder a servicios sociales y al mercado laboral.
- Brindar acceso sin restricciones a los sistemas de protección internacional como la condición de refugiado u otros mecanismos complementarios, en el marco de sus compromisos adquiridos. Los Estados deben abstenerse de imponer barreras y/o condiciones que obstaculicen el acceso a estos mecanismos de protección, incluyendo la imposición de solicitud de pasaportes o visados o plazos para el acceso.

A la comunidad internacional:

- Ofrecer cooperación internacional coordinada con organizaciones locales de la sociedad civil y agencias humanitarias, ofrecidas sin condiciones. Los estados que brindan asistencia deben ejercer la diligencia debida para garantizar que no provoque violaciones de los derechos humanos de ningún tipo.
- Trabajar en conjunto para buscar o fortalecer soluciones de responsabilidad compartida de los Estados.

**AMNISTÍA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
DE DERECHOS HUMANOS.
LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN A UNA SOLA
PERSONA NOS AFECTAN
A TODAS LAS DEMÁS.**

CONTÁCTANOS



info@amnesty.org



+511 7123800

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



[@AmnistiaAmericas](https://www.facebook.com/AmnistiaAmericas)



[@AmnistiaOnline](https://twitter.com/AmnistiaOnline)